

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), teniendo presente a los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N°26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N°42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Notario **CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA** con Registro Notarial N° 039 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **OSCAR WALTER GARCIA MARIN**, jefe del área de Logística del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **NELINIO AGUILAR CHÁVEZ**, encargado del Proyecto SIES del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Ing° **ALFONSO RAUL AGUIRRE NOVOA**, encargado del área de Infraestructura del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Asisten a la sesión de Consejo Directivo cuatro (04) de los cinco (5) miembros titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el Quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente, y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

AGENDA:

El Gerente General (e), CPC. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos

I. ORDEN DEL DÍA.

- 1.1. Aprobar el Plan del Proyecto "Paquete Escolar 2021".
- 1.2. Aprobar la propuesta de modificación del reglamento del proyecto SIES.
- 1.3. Aprobar la VII Convocatoria (2021-1) del proyecto SIES.
- 1.4. Aprobar las bases iniciales componentes educativos del Programa Integral de Educación (Concurso Privado).



Christopher A. Q. Cabrera
CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

- a) Concurso Privado N° 001-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): "Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las Instituciones Educativas de las CC Michiquillay y La Encañada".
- b) Concurso Privado N° 002-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): "Capacitación para directores, docentes y líderes de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada y el componente modelo educativo comunal de educación integral y de calidad para el desarrollo de las CC de Michiquillay y La Encañada (EBR, EBA, EBE, ETP).

1.5. Aprobar las bases iniciales de los siguientes procesos de selección (Licitación Privada):

- a) LP N° 001-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): Construcción del local agropecuario en el Sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca
- b) LP N° 002-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- c) LP N° 003-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): Instalación y mejoramiento de los pastos para la alimentación del ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.
- d) LP N° 004-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria): Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUIJSE CABRERA
ABOGADO NOTARIO
CAJAMARCA, PERU

1.6. Autorizar el inicio de estudios a nivel de perfil y expediente.

- a) Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- b) Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado del caserío Rodacocha, de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA.

2.1. APROBAR EL PLAN DEL PROYECTO "PAQUETE ESCOLAR 2021".

ANTECEDENTES.

- Acta de Acuerdos de la Junta General de la Comunidad Campesina Michiquillay, de fecha 29 de enero de 2021.
- Carta N° 005-2021-CCLE-ELS-P, de fecha 29 de enero de 2021.
- Informe N° 01-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el jefe del Paquete Escolar de la Comunidad Campesina Michiquillay y La Encañada.
- Informe N° 008-2021-OGM-LG/FSM, de fecha 04 de febrero de 2021.
- Informe Legal N° 012-2021-FSM-AL/NNR, de fecha 06 de febrero de 2021.

El señor **Oscar Walter García Marín**, jefe del área de Logística del Fondo Social Michiquillay, procedió a sustentar el desarrollo del Plan "Paquete Escolar 2021".

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 01-16.02.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, Aprobar el Plan "Paquete Escolar 2021 para alumnos beneficiarios de los niveles inicial, primaria y secundaria de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", integrado por los rubros 1 (útiles escolares), rubro 2 (útiles de aseo personal),

rubro 3 (complemento educativo / Mochila). Asimismo, por única vez, el rubro 4 (Laptop para nivel primario, secundario y CEBA) y el rubro 5 (Tablet para el nivel inicial ciclo II).

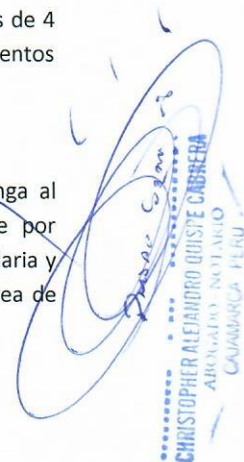
Acuerdo N°02-16.02.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, autorizar la exoneración de cualquier proceso de selección para la ejecución del Plan "Paquete Escolar 2021", en aplicación del numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, en atención a la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19, dado que constituye única entrega a los hijos de los comuneros beneficiarios.

Por otro lado, cada padre, tutor o beneficiario para la custodia será responsable del mantenimiento y conservación del equipo tecnológico que se le entregue, cuya vida útil es de 4 años. Se encarga a las áreas administrativas correspondientes la elaboración de los documentos necesarios para garantizar dicho compromiso.

Acuerdo N°03-16.02.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, encargar a Gerencia General que proponga al Consejo de Vigilancia la realización de control concurrente u otra acción que estime por conveniente al proceso de adquisición de los rubros 4 (laptops para nivel primaria, secundaria y CEBA) y rubro 5 (tablets para el nivel inicial ciclo II), asimismo deberá coordinar con el área de Logística y el jefe del Proyecto del Paquete Escolar 2021.



2.2. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROYECTO SIES.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 001-2021-AFSM/NAC-EPSIES, de fecha 15 de enero de 2021.
- Informe Legal N° 010-2021-FSM-AL/NNR, de fecha 06 de febrero de 2021

El señor Nelinio Aguilar Chávez – Encargado del Proyecto SIES, sustenta la propuesta de modificaciones del artículo 7°, literales c) y d) del artículo 9° y último párrafo del numeral 33.2 del artículo 33° del Reglamento del Proyecto SIES.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-16.02.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de modificaciones del artículo 7°, literales c) y d) del artículo 9° y último párrafo del numeral 33.2 del artículo 33° del Reglamento del Proyecto SIES, quedando redactadas las modificaciones, como sigue:

Artículo 7°.- Restricciones para postular a los beneficios del Proyecto SIES.

Están impedidos de postular.

- a) Cuando el postulante haya tenido como sanción la pérdida del beneficio del proyecto SIES.
- b) Cuando el postulante posea: título técnico, título profesional no universitario, título profesional universitario, grado de bachiller, maestro o doctor.
- c) Aquellos estudiantes que hayan abandonado o concluido estudios financiados por el proyecto SIES.
- d) [...]

No es restricción, cuando el postulante desee complementar su carrera técnica a una carrera universitaria, o le falta obtener su bachiller y/o título.

Artículo 9°.- Modalidades de estudios.

Las cuatro modalidades de estudio son:

- a) [...]
- b) [...]

c) Modalidad para Estudios Superiores No Universitarios:

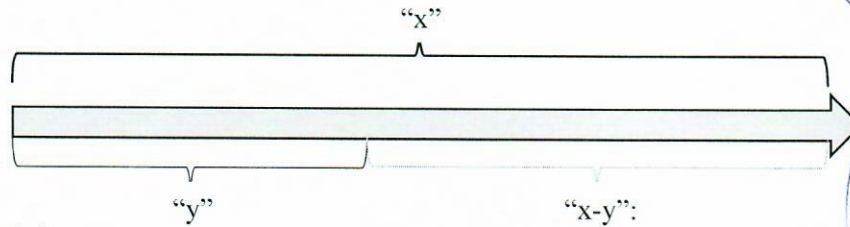
Modalidad otorgada para la realización de estudios en institutos tecnológicos, pedagógicos y escuelas licenciadas por el Ministerio de Educación e Institutos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES, con una duración máxima de diez ciclos o cinco años consecutivos.

El beneficiario que ha concluido su carrera técnica y desee complementarla con una carrera universitaria, deberá adecuarse a la modalidad establecida en el literal d) del presente artículo.

d) Modalidad para Conclusión de Estudios Universitarios de Pregrado o Técnico:

Modalidad que permite financiar la conclusión de estudios superiores (técnicos o universitarios) en los siguientes casos:

- i. Para quienes interrumpieron sus estudios financiados por el FSM antes del proyecto SIES, el proyecto SIES financiará los ciclos restantes "x-y" en relación a los ya financiados "y", ya sea para concluir estudios superiores en la misma carrera o en otra carrera.



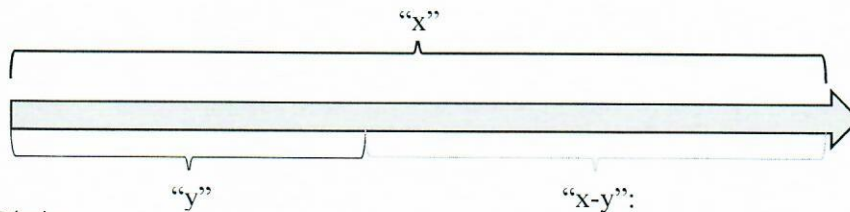
Dónde:

"X" es la cantidad de ciclos de la carrera superior (técnica o universitaria).

"Y" es la cantidad de ciclos superiores financiados por el FSM que se contarán como parte de "X"

"X-Y" es la cantidad de ciclos a financiar por el proyecto SIES.

- ii. Para quienes cuenten con estudios técnicos concluidos de cuatro o seis ciclos de estudios, financiados por el FSM, podrán continuar estudios superiores universitarios, con la condición de que haya culminado satisfactoriamente el cuarto o sexto ciclo de su carrera universitaria elegida (dependiendo de la cantidad de ciclos de su carrera técnica concluida



Dónde:

"X" es la cantidad de ciclos de la carrera superior universitaria.

"Y" es la cantidad de ciclos de estudios técnicos concluidos que se contarán como parte de "X".

"X-Y" es la cantidad de ciclos a financiar por el proyecto SIES

- iii. Para quienes cuenten con estudios concluidos de cuatro o seis ciclos de las carreras técnicas, financiadas íntegramente por ellos mismos, podrán acceder al beneficio del proyecto SIES.

Christopher Cabrell
CHRISTOPHER ALFONSO GUISPE CABRELL
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

Nota: Ninguna de estas modalidades generará algún tipo de beneficio retroactivo a favor de los beneficiarios.

Artículo 33°.- Sanciones

[...].

33.1. [...]

33.2. Suspensión temporal: [...]

i. [...]

ii. Para el caso dos, el beneficiario deberá asumir el costo total de los ciclos académicos, hasta que apruebe todos los cursos por los cuales fue suspendido. Luego de ello, se levantará la sanción, previa solicitud del beneficiario.

2.3. APROBACIÓN DE LA VII CONVOCATORIA (2021-1) DEL PROYECTO SIES.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 002-2021-AFSM/NAC-EPSIES, de fecha 03 de febrero de 2021.

El señor Nelinio Aguilar Chávez – Encargado del Proyecto SIES, sustenta las bases de la Séptima Convocatoria 2021-I del Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior, así como el Plan de sensibilización de dicha convocatoria.

- Carta N° 090-2020 de la consultora FARLIC SAC de fecha 28 de noviembre de 2020, con la cual remiten el informe de evaluación y propuestas de mejora del Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior – SIES.

- Informe de supervisión 01-2020-FSM-MH, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta informe final de evaluación de consultoría especializada para la evaluación del Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior(SIES)

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-16.02.2021

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar las bases de postulación de la Séptima Convocatoria 2021-I del Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior (Proyecto SIES) y el Plan de Sensibilización. Encargando a Gerencia General la ejecución de la sétima convocatoria a través de las áreas correspondientes.

Acuerdo N°06-16.02.2021

El Consejo Directivo en base al informe de evaluación y propuestas de mejora del Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior - SIES, acuerda por unanimidad encargar a Gerencia General la implementación de las recomendaciones del estudio de evaluación elaborado por la empresa FARLIC SAC.

2.4. APROBACIÓN DE BASES INICIALES COMPONENTES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN (CONCURSO PRIVADO).

a) **CONCURSO PRIVADO N° 001-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA), “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LOGRAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS CC MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA”.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria, aprobado por Acuerdo N° 04-18.12.2020

CHRISTOPHER ALEJANDRO GUISEP CAPRILES
ABOGADO NOTARIO
CUZCO - PERU

- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a gerencia mediante correo electrónico de fecha 22 de enero 2021.
- Informe Legal N° 002-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 26 de enero de 2021.

El señor Gerente General, sustenta el desarrollo de las bases estandarizadas del Concurso Privado N° 001-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las instituciones educativas de las CC Michiquillay y La Encañada".

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-16.02.2021

El Consejo Directivo en base a los informes presentados, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas del **Concurso Privado N° 001-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Estudio de factibilidad para lograr la conectividad a internet de las instituciones educativas de las CC Michiquillay y La Encañada"** que asciende a un monto referencial de S/. 122,500.00 soles, debiendo realizarse el procedimiento en forma presencial, virtual y abierta a nivel nacional, por la especialidad del servicio y la situación de emergencia nacional.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- b) **CONCURSO PRIVADO N° 002-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA): "CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES, DOCENTES Y LÍDERES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA" Y EL COMPONENTE "MODELO EDUCATIVO COMUNAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS CC. DE MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA (EBR, EBA, EBE, ETP)".**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria, aprobado por Acuerdo N° 04-18.12.2020
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a gerencia mediante correo electrónico de fecha 21 de enero 2021.
- Informe Legal N° 003-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 29 de enero de 2021.
- Informe Legal N° 004-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 29 de enero de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 08-16.02.2021

El Consejo Directivo, en base a los informes presentados, acuerda por unanimidad, aprobar las bases estandarizadas del **Concurso Privado N° 002-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Capacitación para directores, docentes y líderes de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada" y el Componente "Modelo educativo comunal de educación integral y de calidad para el desarrollo de las CC. de Michiquillay y La Encañada (EBR, EBA, EBE, ETP)",** que asciende a un monto referencial de S/. 10'802,209.00 soles; debiendo realizarse el procedimiento en forma presencial, virtual y abierta a nivel nacional, por la especialidad del servicio y por la situación de emergencia nacional.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO, NOTARIO
Cuzco, Peru

Encárguese a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

2.5. APROBACIÓN DE BASES INICIALES DE LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN PRIVADA):

- a) LP N° 001-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA): CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL AGROPECUARIO EN EL SECTOR USNIO, COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay
- Carta N° 01-2021-CEE/FSM, 02 de febrero de 2021.
- Informe Legal N° 007-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de febrero de 2021.

El Gerente General, sustenta el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Privada N° 001-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°09-16.02.2021

El Consejo Directivo, en base a los informes presentados, acuerda por unanimidad, aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 001-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): "Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", debiendo realizarse el procedimiento en forma presencial, teniendo como valor referencial la suma de S/. 2'100,131.93 soles.

Encárguese a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- b) LP N° 002-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA): MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay.
- Carta N° 02-2021-CEE/FSM, 02 de febrero de 2021.
- Informe Legal N° 009-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de febrero de 2021.

El Gerente General, sustenta el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Privada N° 002-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Mejoramiento y ampliación del sistema de agua

CHRISTOPHER ALFIARERO QUISPE CABRERA
DIRECTOR GENERAL
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°10-16.02.2021

El Consejo Directivo, en base a los informes presentados, acuerda por unanimidad, aprobar las bases estandarizadas de la **Licitación Privada N° 002-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, debiendo realizarse el procedimiento en forma presencial, teniendo un valor referencial de S/. 5'344,178.03 soles.

Encárguese a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- c) **LP N° 003-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA): “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay
- Carta N° 03-2021-CEE/FSM, 02 de febrero de 2021.
- Informe Legal N° 008-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 03 de febrero de 2021.

El Gerente General, sustenta el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Privada N° 003-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Instalación y mejoramiento de los pastos para la alimentación del ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°11-16.02.2021

El Consejo Directivo, en base a los informes presentados acuerda por unanimidad, aprobar las bases estandarizadas de la **Licitación Privada N° 003-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Instalación y mejoramiento de los pastos para alimentación de ganado vacuno e implementación de servicios agropecuarios en el sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, debiendo realizarse el procedimiento en forma presencial, teniendo un valor referencial de S/. 5'179,519.13 soles.



CHRISTOPHER ALEJANDRO GUISPE CABRERA
ABOGADO, DISTRITO LA ENCAÑADA
CAJAMARCA, PERU

Encárguese a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

- d) **LP N° 004-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA): “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. N° 821028 DEL CASERÍO PROGRESO LA TOMA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA”.**

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay
- Carta N° 04-2021-CEE/FSM, 02 de febrero de 2021.
- Informe N° 019-A-2021-AAN/SFSM, de fecha 25 de enero de 2021.
- Informe Legal N° 012-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de febrero de 2021.

Mediante Acuerdo N° 03-18.12.2020, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”, por el valor referencial de S/. 1’435,226.12 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco mil Doscientos Veintiséis con 12/100 soles), en atención al Informe N° 165-2020-AAN/SFSM, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Gerente General, sustenta el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Privada N° 004-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”.

Asimismo, el Ing°. Alfonso Aguirre Novoa, sustento la actualización de precios del expediente técnico, según Informe N° 019-A-2021-AAN/SFSM, de fecha 25 de enero de 2021

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°12-16.02.2021

El Consejo Directivo en base a los informes presentados acuerda por unanimidad, aprobar la actualización de precios del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”, cuyo valor referencial es de S/ 1’627,959.52 soles.

Acuerdo N°13-16.02.2021

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 004-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca”, teniendo un valor referencial actualizado en la suma de S/. 1’627,959.52 soles.

CHRISTOPHER ALFIANRO QUISPE CABRERA
ABOGADO SOCIAL
CAJAMARCA PERU

Encárguese a la Gerencia General la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

2.6. AUTORIZAR EL INICIO DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE.

- a) **MEJORAMIENTO DE LOS POZOS TUBULARES DEL CASERÍO SOGORÓN ALTO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 166-2021-AAN/SFSM, de fecha 18 de diciembre de 2020.

Asimismo, el Ing°. Alfonso Aguirre Novoa, sustento la viabilidad de realizarse los estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto en mención.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°14-16.02.2021

El Consejo Directivo en base a los informes presentados acuerda por unanimidad, aprobar el desarrollo de estudio a nivel de perfil y expediente técnico para el proyecto “Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y región de Cajamarca”.

Encárguese a la Gerencia General la elaboración de los estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los pozos tubulares del caserío Sogorón Alto, de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

- b) **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO RODACOA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 162-2021-AAN/SFSM, de fecha 18 de diciembre de 2020.

Asimismo, el Ing°. Alfonso Aguirre Novoa, sustento la viabilidad de realizarse los estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto en mención.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°15-16.02.2021

El Consejo Directivo en base a los informes presentados acuerda por unanimidad, aprobar la elaboración a nivel de perfil y expediente técnico para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado del caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

Encárguese a la Gerencia General la elaboración de los estudios a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado del caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 11.00 horas del día 16 de febrero de 2021, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO, NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO
Miembro del Consejo Directivo

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Miembro del Consejo Directivo

